REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
GAGV/M///E/MARR/MIFC/ACCM/omm

SANTA CRUZ, 26 de Julio de 2023.

VISTOS

:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 4. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886
- 5. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
 - 6. Memorándum N°17 de la Químico Farmacéutico CESFAM.
- 7. El detalle de las cotizaciones 3864-316-COT23, recibidas a través del Portal de Mercado Público en el período desde 24 al 25 de Julio de 2023.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 - 9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- 1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció la modalidad de compra denominada "**Compra Ágil"**, mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
- 2. Que, por requerimiento de la Químico Farmacéutico CESFAM, mediante Memorándum de "Vistos 6", se solicita la adquisición de medicamentos (hidroclorotiazida/triamtereno, ibuprofeno, loratadina, metilfenidato, ácido fólico, aluminio hidróxido), para usuarios/as del CESFAM Santa Cruz y sus dependencias.
- 3. Que, por antecedentes de "Vistos 7", la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO ISEVEN LIMITADA, RUT: 77.660.833-5; por tener todos los medicamentos requeridos y ser la oferta más ventajosa y conveniente para los intereses municipales.
- 4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
 - 5. Que, la compra se financiará con cargo Al Presupuesto de Salud.

DECRETO

1. APRUEBESE, los términos de referencia.

2. AUTORIZASE la modalidad de COMPRA ÁGIL para la contratación con el proveedor INGENIERÍA, SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO ISEVEN LIMITADA, RUT: 77.660.833-5, para la adquisición de medicamentos para el CESFAM Santa Cruz, según Orden de Compra N°3864-403-AG23, por un monto de \$1.881.628 IVA Incluido.

3. CARGUESE el gasto a la Cuenta Nº 215.22.04.004.001.001.-

4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"

GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal(S)

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.-Dirección de Salud (01)

3.- Transparencia (01)